

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 58



jueves, 21 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-058

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de la explotación dentro de la concesión de explotación Las Arenas II, situada en el término municipal de Sasamón (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de auditor en Intervención, mediante concurso de méritos

5

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Concurso para el arrendamiento de la taberna-albergue

13

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Licitación del contrato para el arrendamiento de explotación del bar municipal

14

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Licitación para la contratación del arrendamiento de la cantina

15

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Licitación para el concurso del arrendamiento de local destinado a taberna y vivienda

17

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

19

diputación de burgos



sumario

JUNTA VECINAL DE LA CERCA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	20
JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	21
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	22
JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	23
JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	24
JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	25
JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	26
JUNTA VECINAL DE MORIANA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	27
JUNTA VECINAL DE OBARENES	
Cuenta general del ejercicio de 2022	28
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2022	29
JUNTA VECINAL DE RIOGEREZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	32
JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	
Subasta de aprovechamientos forestales del monte 271 Ahedo y Dehesa	33
JUNTA VECINAL DE TURRIENTES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	35



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2023 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 39



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Hidroconsa, S.A. solicitando la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de la explotación dentro de la concesión de explotación «Las Arenas II, Fr. 1.ª, n.º 4592-10», situada en el término municipal de Sasamón (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en el título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Hidroconsa, S.A.

Domicilio: carretera de Villasidro, 11, C.P. 09123, Sasamón (Burgos).

Objeto de la petición: expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de la explotación dentro de la concesión de explotación «Las Arenas II, Fr. 1.ª, n.º 4592-10», situada en el término municipal de Sasamón (Burgos).

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos propietarios y distribución se especifica a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	TITULAR
502	10.091	Sasamón	10.713	10.713	Rodrigo Galerón Galerón

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, sito en plaza Bilbao, número 3 en Burgos (con cita previa llamando al 947 281 544 o correo electrónico viltabjo@jcy.l.es / monica.munoz@jcy.l.es) así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 1 de febrero de 2024.

El secretario técnico,
Jesús Antonio Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2024002393, de fecha 13 de marzo de 2024, del vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), y al amparo de la delegación genérica conferida por el presidente de la Diputación mediante Decreto número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, ha aprobado las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de dos puestos de auditor en Intervención para la Diputación Provincial de Burgos, que se transcriben seguidamente:

**CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS,
DOS PUESTOS DE AUDITOR EN INTERVENCIÓN DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto del presente concurso de méritos dos puestos de auditor en Intervención, uno de ellos abierto a otras administraciones públicas, encuadrados en personal funcionario, de conformidad con las previsiones de la vigente relación de puestos de trabajo, en su modificación efectuada por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de noviembre de 2023 y posterior corrección de errores aprobada por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de enero de 2024, que la administración provincial estima procedente cubrir por razones organizativas:

– 1 puesto de auditor. 1-180-1. Concurso abierto a otras administraciones públicas:

Subgrupo A2.

Nivel de complemento de destino 24.

Complemento específico anual de 18.112,08 euros.

Escala de Administración Especial. Área de Régimen Interior. Intervención.

– 1 puesto de auditor. 1-180-2. Concurso.

Subgrupo A2.

Nivel de complemento de destino 24.

Complemento específico anual de 18.112,08 euros.

Escala de Administración Especial. Área de Régimen Interior. Intervención.

La función principal de ambos puestos es la realización, bajo la supervisión de un superior, de tareas de auditoría de legalidad, eficacia y eficiencia propias de la Intervención, en todas sus fases, así como la aplicación de controles internos.



Segunda. – Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la comisión de valoración que se constituya al efecto para valorar el concurso de méritos a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Tercera. – Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

A) Para participar en el concurso abierto a otras administraciones públicas (puesto 1-180-1).

1. Tener la condición de funcionario de carrera del subgrupo A2, administración especial, de cualquier administración pública, de cualquiera de estas dos escalas:

– Escala de Técnicos de Administración Especial de la Administración del Estado: Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o los análogos de la Seguridad Social.

– Escala de Técnicos de la Administración Especial de alguna comunidad autónoma o entidades locales, incluida la Diputación de Burgos, con similares funciones a las descritas en el párrafo anterior para el Estado, habiendo accedido mediante un proceso selectivo específico para estos puestos con temario y pruebas similares.

2. Estar en posesión de título de diplomatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

3. Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

4. Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto de trabajo, desde la toma de posesión del último destino hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. A estos efectos, serán computables los períodos en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares.

B) Para participar en el concurso interno (puesto 1-180-2):

Además de las señaladas para el puesto abierto a otras administraciones, tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, del Subgrupo A2.

Cuarta. – Instancias y admisión de aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo a las presentes bases, debidamente cumplimentadas, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Las solicitudes se podrán presentar:

– De forma electrónica en el registro electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>.

– De forma presencial en el Registro General de la entidad, sito en paseo del Espolón, 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.



– En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que desee alegar. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante.

No serán tenidas en cuentas las peticiones formuladas en las que figuren datos contradictorios o enmiendas o tachaduras respecto del puesto de trabajo solicitado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de su exclusión.

En dicha resolución se indicará la composición de la comisión de valoración, así como el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista provisional expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, sin mediar trámite adicional alguno, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta. – Comisión de valoración.

La comisión de valoración estará integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

Todos los miembros de la comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.



La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Sexta. – Méritos valorables.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

1. Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente, en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

- Grado personal superior en dos o más niveles: 1,00 punto.
- Grado personal superior en un nivel: 0,80 puntos.
- Grado personal de igual nivel: 0,60 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

Experiencia en el desempeño en propiedad de puestos de trabajo o plazas de iguales o similares funciones al puesto convocado y del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 4 puntos, a razón 0,05 por mes trabajado.

No se valorarán, en consecuencia, los puestos desempeñados en comisión de servicios o con carácter de interinidad o bajo la modalidad de contrato laboral temporal, o bien aquellos en que no se hayan realizado funciones similares a las del puesto convocado.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento y titulaciones:

– Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado de una duración mínima de 100 horas, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

Por cada curso: 0,20 puntos.

– Asimismo se valorarán aquellas titulaciones, de igual o superior categoría a la requerida en el puesto convocado y que no hayan sido exigidas como requisito para acceder a aquel, siempre y cuando versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

De nivel de titulación igual al exigido: 0,50 puntos.

De un nivel de titulación superior al exigido: 1 punto.

4. Antigüedad:

Se valorarán los años de servicio, en puestos encuadrados en el grupo de titulación del puesto al que se concurre o superior, computándose a estos efectos los reconocidos



que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,010 puntos por mes.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Conciliación de la vida familiar y laboral:

Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los siguientes supuestos:

– El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,30 puntos.

– El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, debiendo acompañar la correspondiente documentación acreditativa de las justificaciones alegadas: 0,70 puntos.

– El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, debiendo acompañar la correspondiente documentación acreditativa de las justificaciones alegadas. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 0,70 puntos.

Séptima. – Acreditación de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El grado personal consolidado, así como la antigüedad en la Diputación Provincial, se acreditarán de oficio mediante certificado expedido al efecto.

El resto de los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. No obstante, podrán recabarse de los interesados o del Servicio de Personal las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La valoración del trabajo desarrollado y la antigüedad se efectuará de conformidad con la jornada de trabajo efectivamente realizada, salvo los supuestos señalados en el párrafo siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración de los méritos correspondientes.



Octava. – Resolución del concurso.

La calificación final será la resultante de las sumas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los méritos.

La relación final de los concursantes, por orden de puntuación, con indicación de cada una de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, se publicará en el tablón de anuncios de la entidad.

La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 3 puntos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos señalados en la base sexta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como empleado fijo en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de coincidir, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. – Nombramiento y toma de posesión.

El acuerdo de la comisión de valoración se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, elevándose a la Presidencia de la Corporación para el nombramiento del concursante propuesto.

El destino, una vez adjudicado por resolución de la Presidencia, será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Aquellos funcionarios de la Diputación de Burgos que concursen desde una situación administrativa distinta a la del servicio activo deberán solicitar el reintegro con carácter previo a la toma de posesión.

Los concursantes que obtengan el puesto de trabajo deberán tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento por causa justificada, especialmente en supuestos de necesidad de cobertura del puesto de origen.

Décima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos de la comisión de valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el



presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosegunda. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 15 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS
PUESTOS DE TRABAJO DE AUDITOR PARA INTERVENCIÓN

Fecha del Boletín de publicación de la convocatoria:

BOP	BOE
-----	-----

I.- DATOS PERSONALES

1. Nombre		2. Primer apellido	3. Segundo apellido
4. D.N.I.	5. Domicilio		6. CP Municipio Provincia
Puesto actual		Administración, Unida o Centro	Situación Administrativa

II.- PUESTO O PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA (señálese el orden de preferencia en caso de concursar a varios)

III.- MÉRITOS VALORABLES (1)

1) Grado personal consolidado: _____
2) Trabajo desarrollado: -
3) Cursos de formación y perfeccionamiento: - - - -
4) Antigüedad:
5) Conciliación de la vida familiar y laboral: - -

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 202.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

1 No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna-albergue, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Espinosa del Camino, calle Calzadilla, número 29, 09258, y en la sede electrónica del ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato:* taberna y albergue sitios en el edificio de la calle Barruelo, número 17, referencia catastral 7050601VM7975S0001QB.

3. – *Periodo:* un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años.

4. – *Procedimiento:* concurso, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 2.700,00 euros.

6. – *Presentación de ofertas:* se podrán presentar en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

7. – *Apertura de ofertas:* la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del ayuntamiento a las 18:00 horas del primer jueves siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones.

En Espinosa del Camino, a 14 de marzo de 2024.

El alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para el arrendamiento, para su explotación del bar municipal situado en la planta baja del edificio del ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 09471, Fuentelcésped.

Teléfono y fax: 947 557 308.

Email: info@fuentelcesped.com

Página web: <http://www.fuentelcesped.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento para explotación (concesión).

3. – *Procedimiento:* abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 500 euros/año.

5. – *Duración del contrato:* 1 año prorrogable.

6. – *Presentación de las ofertas:* el plazo concluye en quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuentelcésped, a 8 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Jessica Llenera March



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación del arrendamiento de la cantina de Palazuelos de la Sierra

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de ocho días naturales, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto:* el presente pliego tiene por objeto el arrendamiento de la «Cantina», propiedad de este ayuntamiento, sita dentro del edificio de usos múltiples, ubicado en plaza San Bartolomé, número 13 de Palazuelos de la Sierra.

– *Duración del contrato:* el plazo de dicho arrendamiento será de tres anualidades, a contar desde la firma del contrato, con derecho a prórroga si ambas partes están de acuerdo (anualmente hasta 3 años adicionales).

– *Condiciones de calidad del servicio:* sólo podrá admitirse a aquellos licitadores que acrediten una experiencia en el sector de la hostelería, que a juicio del ayuntamiento sea suficiente y adecuada.

– *Tipo de licitación:* queda fijado, al alza, en 2.400 euros anuales, IVA incluido, con el incremento del IPC anual, a partir de la segunda anualidad, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y siendo el mismo acumulable.

– *Forma de pago:* el primer mes a la firma del contrato, y después se pagará los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso a través de la cuenta bancaria que el arrendador designe.

– *Fianza definitiva:* se establece en la suma de 3.000,00 euros, la cual será devuelta, en la cuantía resultante, a la finalización del contrato.

– *Obtención de documentación:* desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá recoger en el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, los viernes en horario de 13:00 a 20:00 horas o en el correo electrónico del ayuntamiento:

palazuelosdelasierra@diputaciondeburgos.net



– *Presentación de proposiciones:* las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, debiendo contener en su interior lo siguiente:

- A) Documentación personal del licitador.
- B) Proposición económica, conforme al modelo adjunto.

Lugar, fecha y firma.

C) Referencias profesionales de los licitadores y los medios de que dispongan, que tengan relación con la explotación del negocio de que se trata, las de carácter personal y las relativas a la capacidad financiera de los mismos, así como otras de interés que puedan ofrecerse en este aspecto, todo lo cual se valorará, para de tal modo proceder a la admisión o exclusión respectiva.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en el punto anterior conforme al modelo de proposición, en la Secretaría del ayuntamiento durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Apertura de proposiciones:* tendrá lugar en la Sala de Concejos a las 13:00 horas del primer viernes siguiente al día de la terminación del plazo de la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con DNI número, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones del pliego, que acepta y que se exigen para el arrendamiento de la cantina propiedad de este ayuntamiento, ubicada dentro del edificio de usos múltiples, sito en plaza San Bartolomé, número 13 de esta localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, se compromete y obliga a arrendarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Palazuelos de la Sierra, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Vidal Barbero Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

*Convocatoria para contratar el arrendamiento de local
destinado a taberna y vivienda*

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2024, se convoca procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la calle Mayor, número 17 y vivienda anexa, conforme a los siguientes:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valmala.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: arrendamiento de local municipal propiedad de este ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle Mayor, número 17, para destinarlo a taberna y vivienda anexa.

- b) Duración del contrato: un año con posibilidad de prórroga.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: el importe del arrendamiento se establece en la cantidad de 0 euros, podrá ser mejorado en alza por los licitadores, en ese caso revisable anual.

5. – Obtención de documentación e información de la convocatoria:

Ayuntamiento de Valmala y sede del Ayuntamiento de Valmala:
<https://valmala.sedelectronica.es/info.0> tablón de anuncios.

6. – Requisitos específicos del contratista y criterios de valoración de ofertas: los que figuran en el pliego de condiciones.

7. – Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valmala, en horario de atención al público, hasta las 12:00 horas del primer miércoles siguiente, una vez transcurridos quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

- b) Documentación a presentar: según pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valmala.
- d) Apertura de ofertas: la que se establece en el pliego de condiciones.



8. – *Exposición del pliego de condiciones:*

Simultáneamente al anuncio de la convocatoria se expone al público el correspondiente pliego de condiciones de la contratación que podrá ser objeto de reclamaciones durante los primeros ocho días hábiles del plazo de la convocatoria.

En Valmala, a 7 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agés para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.973,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	50.780,00
	Total presupuesto	110.753,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.605,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.866,00
7.	Transferencias de capital	43.282,00
	Total presupuesto	110.753,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agés, a 10 de marzo de 2024.

El alcalde,
Gerardo García Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Cerca para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	9.407,00
	Total gastos	17.657,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.325,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.212,00
7.	Transferencias de capital	5.920,00
	Total ingresos	17.657,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
Guillermo Zorrilla Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Viadas, a 2 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Fidel López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de la Torre para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.760,00 euros y el estado de ingresos a 64.760,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lastras de la Torre, a 11 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Tamara Vicente Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.980,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	34.456,00
	Total presupuesto	41.736,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.024,00
7.	Transferencias de capital	31.212,00
	Total presupuesto	41.736,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lezana de Mena, a 10 de marzo de 2024.

El alcalde,
Ivón Muñoz Mazón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
	Total presupuesto	124.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.100,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	124.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 8 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Burgos, a 11 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montañana, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriana, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Moriana de Silanes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Obarenes, a 11 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Susana Barcina Fresno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Orón, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Presupuesto general del ejercicio de 2024

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la junta vecinal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2024:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	210.000,00	100,00%
	A1) Operaciones corrientes:	175.000,00	83,33%
3.	Tasas y otros ingresos	14.500,00	6,90%
4.	Transferencias corrientes	50.000,00	23,81%
5.	Ingresos patrimoniales	110.500,00	52,62%
	A2) Operaciones de capital:	35.000,00	16,67%
7.	Transferencias de capital	35.000,00	16,67%
	Total presupuesto de ingresos	210.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	210.000,00	100,00%
	A1) Operaciones corrientes:	61.000,00	29,05%
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.000,00	29,05%
	A2) Operaciones de capital:	149.000,00	70,95%
6.	Inversiones reales	149.000,00	70,95%
	Total presupuesto de gastos	210.000,00	100,00%



Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocerezo, a 11 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Llorente de Losa para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Llorente de Losa, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, se saca a pública subasta y con carácter de urgencia, los siguientes aprovechamientos forestales del monte «Ahedo y Dehesa» número 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta junta administrativa:

Lote n.º 1 (MA/271/E/2024 02 01) = Corta anual de regeneración (5,65 ha Rodal 21)e + R21g = paraje La Tejera. Pies señalados = 397 pies Pino sylvestris. Por clases dimétricas: 24 varas (>20 cm) + 113 pies (20-29 cm) + 157 (30-39 cm) + 87 pies (40-49 cm) + 16 pies (> = 50 cm). Obligatoria extracción de leñas > 5 cm diámetro.

Se compone de los siguientes sublotes:

MA/271/E/2024 02-1: número de árboles 95 al precio unitario de 50 euros, siendo el precio de tasación al alza de 5.200 euros.

Lote n.º 2 (MA/271/E/2024 02 02) Número de árboles 278 al precio unitario E 35 euros. Precio de tasación al alza 9.520 euros.

Lote n.º 3 (MA/271/E/2024 02 03) = 24 siendo el precio unitario a, 0,50 euros. El precio total de tasación es de 12 euros.

Estos tres lotes, se adjudicarán en conjunto al precio de tasación al alza de 14.732 euros.

Lote n.º 4 (MA/271/E/2024/03) - 1-Corta ordinaria de mejora (14,64 ha-Rodal 17d paraje El Brezal). Pies señalados 2.669 pies Pino sylvestris. Por clases diámetros: 89 varas (< de 20 cm) a 0,50 unidad = 44,50 euros + 657 pies 20-29 cm + 1.177 pies (30-39) + 582 pies (40-49 cm + 746 pies (> = 50 cm). Obligatoria extracción de leñas > 5 cm diámetro. De ellos: número de árboles 2.580 (2.970 unidades) al precio unitario de 40 euros haciendo un total de 118.800 euros y 89 árboles (89 unidades) varas a 0,50 el precio de tasación es de 44,50 euros. El precio de tasación al alza de todo el lote es de 118.844,50.

El IVA será del 12%.

Tipo de liquidación: a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 12 meses.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativo redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico administrativas, redactado por esta entidad local, el cual está a disposición de los interesados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la corporación de esta junta vecinal.



Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: el próximo día 27 de abril del 2024 a las 12:00 horas y en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento, la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y del 5% del precio de adjudicación.

De quedar desiertos todos o alguno de los lotes, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 4 de mayo de 2024, en las mismas condiciones.

En Tolbaños de Arriba, a 9 de marzo del 2024.

El alcalde,
David Segura Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.550,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	33.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.650,00
7.	Transferencias de capital	8.700,00
	Total presupuesto	33.550,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Eduardo López Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabasil para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corriente y servicios	11.020,00
3.	Gastos financieros	380,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	23.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.040,00
7.	Transferencias de capital	5.860,00
	Total presupuesto	23.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabasil, a 11 de marzo de 2024.

El alcalde,
Carlos Luis Paredes Paredes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavieja de Muñó para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	13.400,00
6.	Inversiones reales	182.600,00
	Total presupuesto	233.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	183.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.800,00
7.	Transferencias de capital	9.700,00
	Total presupuesto	233.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 8 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Águeda González Azofra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 11 de marzo de 2024.

La presidenta,
Noemí González Madrid



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 11/03/2024, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ABAJAS	TITULAR	CARLOS DELGADO ROJAS
ABAJAS	SUSTITUTO	MARIA MERCEDES ROJAS RODRIGUEZ
ARAUZO DE TORRE	TITULAR	NATALIA PEROSANZ ARRANZ
AVELLANOSA DE MUÑO	SUSTITUTO	TOMAS GARCIA DIEZ
BAHABON DE ESGUEVA	TITULAR	ANA BELEN LAZARO PALOMINO
BARBADILLO DE HERREROS	SUSTITUTO	FERNANDO VIÑAS MILLAN
CILLERUELO DE ARRIBA	TITULAR	ANA MARIA ORTEGA ARRIBAS
GRISALEÑA	SUSTITUTO	RAUL MARCOS GOMEZ GOMEZ
GUMIEL DE MERCADO	SUSTITUTO	MARIA LUISA LIZARRALDE ELBERDIN
HONTORIA DE LA CANTERA	TITULAR	MARIA JOSE AMAYA GARZON
JURISDICCION DE LARA	TITULAR	MERCEDES VICARIO MORENO
OLMEDILLO DE ROA	TITULAR	ALBERTO ALEJOS CANCHO
PINILLA TRASMONTE	TITULAR	CAYO BENITO BAÑOS
QUINTANAELIZ	TITULAR	FERNANDO PALMA HERRAN
QUINTANAORTUÑO	SUSTITUTO	JOSE MATA GONZALEZ
REDECILLA DEL CAMPO	TITULAR	JOSE JAVIER BARRIO SANCHA
ROA	SUSTITUTO	JESUS ALBERTO SANTILLANA IZQUIERDO
SALDAÑA DE BURGOS	SUSTITUTO	FELISA ANTON MERINO
SALINILLAS DE BUREBA	TITULAR	LUIS ANGEL RUIZ ESCUDERO
SALINILLAS DE BUREBA	SUSTITUTO	JAVIER CORTES RUIZ
SANTA MARIA DE MERCADILLO	TITULAR	JAIME PEÑACOBIA MARTIN
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SUSTITUTO	ALBERTO DIEZ ALVAREZ
SARRACIN	TITULAR	RODRIGO MARTINEZ RODRIGO
SARRACIN	SUSTITUTO	ALFREDO GARCIA SAIZ
TORRESANDINO	SUSTITUTO	SARA BALLESTEROS REYES
TUBILLA DEL LAGO	TITULAR	RUBEN ARRABAL ESPEJA
VALLE DE TOBALINA	SUSTITUTO	FEDERICO ALONSO GONZALEZ
VALMALA	TITULAR	ADELA AYALA ALARCIA



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
VILLADIEGO	SUSTITUTO	CARLOS ESPINOSA PARDO
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	TITULAR	RODRIGO ZAMORA SANTAOLALLA
VILLALBILLA DE BURGOS	TITULAR	CONRADO MINGUITO PEREZ
VILLASANDINO	TITULAR	JULIA GIL GARCIA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de primera instancia e instrucción del partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de marzo de 2024.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez